

30 MAR 2015

CONCÓN,

DECRETO REGISTRADO N° 499 /

ESTA ALCALDÍA DECRETA HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.695 de 1998.
- b. La Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República.
- c. La Ley N° 19.543 del 24/12/1997, que traspasó la Administración de los Servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
- d. Artículos 22, 72 letra j, 73 y 74 del D.F.L. N° 1/96 Texto Actualizado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- e. Acuerdo del Concejo Municipal N° 132 de fecha 13/11/2013 que aprueba el PADEM 2014.
- f. Decreto Alcaldicio N° 4637/2013 que aprueba el PADEM año 2014 y que contiene el Plan de Ajuste de la Dotación Comunal Docente, a aplicarse a contar del 1 de Marzo del 2014.
- g. Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 19.070.
- h. Dictamen N° 6.244 del 17/04/2014 de la Contraloría General de la República, sobre derecho a percibir la indemnización del Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 19.070.
- i. Última Liquidación de Sueldo (Febrero 2014) del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Concón.
- j. Decreto Registrado N° 1.256 del 31/12/2013, que pone término al vínculo laboral con la I. Municipalidad de Concón.
- k. Contrato de Trabajo Docente entre la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social y Doña Elena Marcia Vidal Rojas a partir del 01/01/1982.
- l. Decreto Registrado N° 682 del 13/08/2014.
- m. Dictamen N° 18.305 del 18/11/2014 de la Contraloría General de la República sobre tiempo computado para el cálculo de la indemnización del Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 19.070.
- n. Certificado Anexo de Disponibilidad Presupuestaria N° 368.

DECRETO

1. **CANCÉLESE** la indemnización equivalente a un mes de remuneraciones, correspondiente al Artículo 2° Transitorio de la Ley N° 19.070, ala Docente Sra. Elena Marcia Vidal Rojas, RUT: 6.785.506-k por la suma de \$ 1.397.427.-
2. **IMPÚTESE** el egreso de la referida indemnización al Subtítulo 21-03 del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto por Secretaría Municipal según distribución.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría General
- Secretario Municipal
- Archivo DAEM
- Interesado

OSG/MLEG/GBE/ifb



OSCAR SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE